



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso Ejecutivo Singular**

**Demandante: MICROACTIVOS S.A.S.**

**Demandados: JONATHAN CADENA RIOS Y JOSE MANUEL RINCON TOLOZA**

**Radicado: 68-176-40-89-001-2022-00012-00**

Acorde con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena requerir a la parte actora para que dé cumplimiento a la subsiguiente etapa procesal en este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado por MICROACTIVOS S.A.S. quien actúa mediante apoderada judicial, contra JONATHAN CADENA RIOS Y JOSE MANUEL RINCON TOLOZA, esto es, para que lleve a cabo la materialización de la notificación del extremo demandado, concediéndole para tal fin el término perentorio de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de que se den los efectos sobre desistimiento tácito que previene del inciso segundo del numeral 1° de la norma citada, que reza: *"Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas."* Lo anterior atendiendo la inactividad procesal que presenta este diligenciamiento.

El proceso deberá permanecer en secretaría hasta que se cumpla el término previsto en este auto, sin que entre tanto pueda realizarse actuación alguna o mientras se cumple con lo requerido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8cee261b5d2033ef45b0ec1e7735530748540b58c620a97b2b11c3c3598c569**

Documento generado en 20/10/2022 03:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>